

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4740

TALCA, 30 DIC 2011

VISTOS:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 3543 de 23.09.2011, N° 4135 de 21.11.2011, N° 3273 de 23.09.2011, N° 3548 de 05.10.2011, 4134 de 21.11.2011, N° 3906 de 03.11.2011 y N° 3902 de 03.11.2011, todas ellas del SERVIU Región del Maule, que ordenan la expropiación total de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto “Parque de Mitigación” en el Borde Fluvial del Río Maule, frente a la ciudad de Constitución y cuyos propietarios aparentes y montos fijados por la comisión de peritos como indemnización provisional, debidamente reajustadas conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, se señalan en la siguiente nomina;

CAUSA ROL	PROPIETARIO APARENTE	RUT	RESOLUCION N°	MONTO en \$
V-189	JULIO CHAMORRO CONCHA	3.862.420-2	3543	\$18.382.500.-
V-237	FISCO DE CHILE	61.402.019-9	4135	\$15.989.500.-
V-256	EDUARDO MANRIQUEZ KALIN	2.386.640-4	3273	\$16.753.800.-
V-255	LUIS QUIROZ VALLADARES	9.056.986-4	3548	\$11.000.000.-
V-230	LEYSAN ABAD SUFAN	6.132.907-2	4134	\$235.305.280.-
V-205	OLGA QUIROZ MUÑOZ	2.961.867-4	3906	\$19.300.000.-
V-207	WALTON CHAMORRO DIAZ	5.790.496-8	3902	\$21.150.000.-

- b) Lo dispuesto en el artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que la indemnización provisional por causa de expropiación deberá ser consignada a la orden del Tribunal competente mediante deposito judicial en su cuenta corriente bancaria;
- c) El inicio de la gestión voluntaria de pago por consignación por cada uno de los 07 lotes a expropiar, todas ellas caratulados “SERVIU REGIÓN DEL MAULE” y cuyos roles son V-189-2011, V-237-2011, V-256-2011, V-255-2011, V-230-2011, V-205-2011 y V-207-2011, todas seguidas ante el Juzgado de Letras de Constitución;
- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

- 1.- Acéptese el cobro y apruébese el pago de la indemnización provisional por expropiación por la suma de \$337.881.080.- (trescientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y un mil ochenta pesos), correspondiente a lo indicado en el Visto a) de esta Resolución;
- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Juzgado de Letras de Constitución, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para las causas V-189-2011, V-237-2011, V-256-2011, V-255-2011, V-230-2011, V-205-2011 y V-207-2011, todas seguidas ante el Juzgado de Letras de Constitución, caratuladas "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 43300024573, hasta por la suma total de \$337.881.080.- (trescientos treinta y siete millones ochocientos ochenta y un mil ochenta pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30104703-0, del presupuesto de la Institución.-

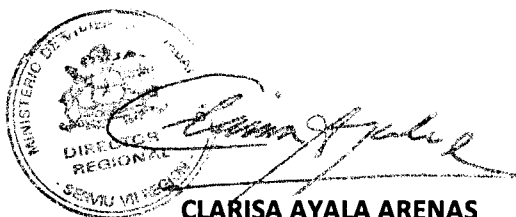
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Y SdIF / MSA / CIA / CVA/cva

DISTRIBUCIÓN

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Dpto. Física, Control y Programación;
- c.c. Departamento Jurídico; ✓
- c.c. Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE